



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



## ESCUELA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO el grado de desarrollo de la docencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico alcanzado por la Universidad Tecnológica Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario concentrar esfuerzos en la formación de docentes investigadores del más alto nivel en investigación y docencia.

Que es oportuno consolidar grupos de investigación de temas en la frontera del conocimiento.

Que la innovación tecnológica, entendida como la transformación del conocimiento en productos, procesos y servicios, es fundamental para la competitividad, para el crecimiento a largo plazo de la productividad y para la generación de riqueza.

Que resulta una meta trascendente el fomentar la creación de grupos multidisciplinares para investigar y formar recursos humanos, desarrollando las tecnologías apropiadas para la producción, con mejora continua de la calidad, reducción de costos y preservación del medio ambiente.

Que la Universidad Tecnológica Nacional tiene entre sus responsabilidades institucionales el liderar los procesos de transformación en la educación de cuarto y quinto nivel



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en el campo de la tecnología.

Que es necesario contar con un espacio para recibir propuestas de requerimientos de ingeniería del más alto nivel de las FFRR y de otros organismos nacionales, públicos y privados y canalizarlas para su debida respuesta.

Que existen los medios para que la UTN se consolide como un referente nacional en temas de vanguardia tecnológica en todas las áreas de la Ingeniería.

Que es un requisito cada vez más valorable la creación de los estudios de posdoctorado en las diversas disciplinas que involucran el accionar de la Ingeniería moderna.

Que en los principales centros de desarrollo económico a lo largo del mundo son numerosos los antecedentes de estructuras como la descripta previamente para impulsar las transformaciones más profundas y de mayor envergadura..

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado la Escuela de Estudios Avanzados en Ciencias de la Ingeniería (EEACI), según las misiones y funciones descriptas en el Anexo I.

ARTÍCULO 2: Aprobar su estructura de organización, financiamiento e infraestructura, conforme a lo contenido en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 3°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el postdoctorado en Ciencias de la Ingeniería e Innovación Tecnológica, conforme a lo contenido en el Anexo III, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado la puesta en funcionamiento de la Escuela de Estudios Avanzados en Ciencias de la Ingeniería (EEACI).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1408

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ORDENANZA N° 1408

ANEXO I

## ESCUELA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

### Misiones

1. Impactar de manera significativa en el desarrollo de investigaciones con alto valor agregado de innovación, transferibles al medio socioproductivo.
2. Consolidarse como instancia líder en la formación de excelencia de investigadores para la Universidad y para el sistema socioeconómico al tiempo de contribuir en forma permanente a la solución de los problemas que las ciencias de la ingeniería demanden.

### Funciones

- Organización y coordinación del postdoctorado en Ciencias de la Ingeniería e Innovación Tecnológica (ver Anexo III).
- Dictado de cursos y seminarios de posgrado para todas las Facultades Regionales con acreditación para el postdoctorado en Ciencias de la Ingeniería e Innovación Tecnológica y posgrados en general.
- Coordinación de proyectos de gran envergadura y de aplicación de conocimientos de tecnología en los límites del conocimiento disponible.
- Diseñar y coordinar una estructura interdisciplinaria local destinada a atraer investigadores de renombre tanto a nivel nacional como extranjero, proactiva en la prosecución de recursos



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



nacionales e internacionales para financiar la investigación y el intercambio de profesores y alumnos.

- Organizar y coordinar la participación de renombrados investigadores y tecnólogos para colaborar con las Facultades Regionales en la puesta en marcha de proyectos de relevancia a nivel nacional para dictar cursos de posgrado en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Coordinar con otras áreas de la Universidad acciones destinadas a fortalecer la formación de grado de los ingenieros.
- Difundir periódicamente las acciones programadas por la EEACI.
- Buscar mecanismos de financiamiento para la investigación y el desarrollo en gran escala para todas las actividades de la EEACI.
- Brindar apoyo a todas las Facultades Regionales que lo requieran para la resolución de temas de incumbencia de la EEACI.
- Propiciar la articulación y la transferencia de los conocimientos producidos en el posgrado a las carreras de grado.
- Convocar a los graduados UTN periódicamente para integrarse a actividades de docencia (dictado de conferencias y cursos de su especialidad) e investigación y desarrollo.
- Realizar eventos y jornadas anuales de intercambio y difusión de resultados de investigaciones de graduados profundizando la impronta desarrollada hasta el momento.
- Realizar talleres optativos para doctorandos a fin de intercambiar avances en función de las líneas de investigación abordadas.

R



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**Áreas y líneas de aplicación del conocimiento:**

- Crecimiento y desarrollo humano.
- Recursos naturales sustentables.
- Tecnologías apropiadas al desarrollo nacional.
- Adaptación de tecnologías para su aprovechamiento industrial.
- Mejora de productos y procesos en ámbitos productivos.
- Puesta en valor de desarrollos tecnológicos.
- Desarrollos científicos y tecnológicos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida.

**Enfoques que orientan esta propuesta:**

- 1) **Científico.** La vinculación interinstitucional y la cooperación científica: para la colaboración entre equipos diferentes y complementarios, a través Universidades de Europa y América, y el fortalecimiento de vinculaciones nacionales con universidades líderes en los campos de investigación.
- 2) **Educativo.** Formación académica basada en el intercambio de jóvenes investigadores y profesores para el desarrollo de equipos de investigación y la enseñanza.
- 3) **De I+D+i.** La generación mancomunada de tecnologías para dar lugar a la transferencia de tecnología y a la formación superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ORDENANZA N° 1408

ANEXO II

## ESCUELA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

### Reglamento de funcionamiento

La Escuela de Estudios Avanzados en Ciencias de la Ingeniería (EEACI) estará dirigida por un Director y un Consejo Ejecutivo.

#### *Director*

Será designado por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, por un período de dos años renovable por otros dos.

Deberá poseer el grado académico de Doctor y ser Profesor Titular de la UTN.

Deberá ser docente investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, Categoría A o B de la carrera del Docente Investigador (Ordenanza 1341), o bien, Categoría I o II del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Habrá dirigido al menos una tesis de Maestría y una de Doctorado, dirigido proyectos de innovación tecnológica con transferencia efectiva al sector productivo y dirigido investigadores.

En caso de ausencia transitoria del Director, o renuncia, el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad asumirá como Director interino. En caso de renuncia del Director, se deberá buscar un reemplazante en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de la renuncia.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Serán sus funciones:

- Velar por la calidad de los cursos que se implementen en la EEACI.
- Fomentar el crecimiento de la EEACI en todos los aspectos vinculados con su funcionamiento.
- Intensificar la relación y la prestación de servicios de la EEACI a todas las Facultades Regionales.
- Presentar ante el Consejo Ejecutivo el plan anual de labores para su aprobación.
- Aprobar junto al Consejo Ejecutivo las postulaciones de estudiantes nivel de posdoctorado como así también sus planes de estudios y propuestas de trabajos finales de la instancia de formación.
- Presentar ante el Consejo Ejecutivo las propuestas de tutores de los postdoctorandos como así también los tribunales que han de evaluar los trabajos finales.
- Elaborar y presentar la memoria anual de la EEACI para su análisis en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, quien a su vez elevará un resumen al Consejo Superior de la Universidad.

### **Consejo Ejecutivo**

Los miembros serán designados por el Consejo Superior, a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, por un período de dos años.

El Consejo Ejecutivo de la EEACI estará constituido por:

- Un representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad.
- Un representante del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.
- Un representante por los Decanos de las Facultades Regionales.
- Un graduado doctor de la Universidad, que se desempeñe en la misma.





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- Un representante de la Coordinación de los Programas de Investigación y Desarrollo de la UTN.
- Un representante de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Consejo Superior.
- Un representante por los investigadores de la UTN.
- El Secretario/Subsecretario por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la de la UTN.

Las reuniones del Consejo Ejecutivo serán convocadas por el Director de la EEACI. El quorum se logra con la mitad de los miembros presentes en cada una.

Podrán ser invitados en calidad de asesores representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y del Ministerio de Educación de la Nación.

Son funciones del Consejo Ejecutivo:

- Analizar junto con el Director las postulaciones de los estudiantes.
- Aprobar la propuesta anual de actividades de la Escuela, presentada por el Director.
- Analizar y aprobar las postulaciones de tutores de los postdoctorandos.
- Analizar y aprobar la constitución de los tribunales que evaluarán los trabajos finales de la instancia postdoctoral.
- Apoyar al director en la búsqueda de docentes investigadores para el dictado de los diferentes cursos que se dicten en la EEACI.
- Colaborar en la redacción de la memoria anual de la EEACI.
- Asesorar al Director en el establecimiento de vinculaciones con el sector socioproductivo para la elaboración de actividades conjuntas.
- Realizar toda otra actividad que le encomiende el Director de la EEACI.
- Dar cumplimiento a las funciones de la EEACI.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



### **Financiamiento de la EEACI**

Los profesionales y becarios que desarrollen sus actividades en la EEACI, no percibirán honorarios extra de sus dedicaciones y/o estipendios de beca.

La actividad de profesores e investigadores visitantes será solventada mayoritariamente mediante subsidios obtenidos en las diferentes convocatorias que realicen los organismos de ciencia y tecnología o el sector privado productor de bienes y servicios.

La Universidad Tecnológica Nacional proveerá a la EEACI de los servicios de telefonía, Internet, redes de prestaciones avanzadas, como videoconferencias o cualquier otra que a futuro se emplee en el marco institucional de la Universidad.

Asimismo, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la UTN proveerá de su stock, consumibles de oficina y servicio de correspondencia postal.

Los cursos y demás actividades que lleve adelante la Escuela serán total y absolutamente gratuitos para todos los integrantes de la Universidad Tecnológica Nacional y podrán ser arancelados para personal externo a la UTN.

### **Instalaciones e infraestructura de la EEACI**

- Instalaciones con mobiliario de oficina, y servicios de acceso a Internet y telefonía disponibles en Rectorado.
- Red de computadoras.
- Biblioteca electrónica disponible.
- Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ORDENANZA Nº 1408

ANEXO III

## POSTDOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### *Trayecto de formación postdoctoral en Ciencias de la Ingeniería e Innovación Tecnológica*

Incluye cuatro cursos dictados en la Escuela, de los cuales dos son de carácter obligatorio y dos de modalidad electiva entre la oferta que haga la EEACI.

Los cursos obligatorios son:

- 1- Gestión de la Innovación.
- 2- Tecnología, Sociedad y Economía actual en los contextos productivos globales.

El trayecto tendrá una duración que varía entre seis meses y un año.

Finaliza con un ensayo, o documento equivalente elaborado por los cursantes, basado en la modalidad de transferencia acorde a las innovaciones e investigaciones realizadas en sus respectivas tesis de doctorado o en sus actuales líneas de investigación.

Cada postdoctorando tendrá un tutor que será designado por el Director junto al Consejo Ejecutivo de la EEACI.

Serán funciones del tutor:

- Orientar al postdoctorando en los cursos que deba tomar en su trayecto formación.
- Asesorar en la elaboración del ensayo o documento final.

Estos ensayos, o documentos equivalentes, deberán ser presentados en público ante un jurado constituido por un docente investigador de la EEACI, un docente investigador de la UTN que



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tenga actividades en la EEACI al momento de la presentación, y un miembro externo que puede pertenecer a organismos de ciencia y tecnología o al sector gubernamental o al medio socioproductivo nacional o internacional.

Los escritos de los postdoctorandos serán documentos públicos destinados a contribuir la resolución de problemas de la sociedad y del medio socioproductivo.

### **Certificación**

La instancia de estudio postdoctoral en la EEACI no otorga diploma por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, sino una certificación de los estudios realizados y de su trabajo final en donde conste el título del mismo, la calificación obtenida y los miembros del jurado obrante.

-----